



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Gobierno

397/95

USHUAIA,

28 FEB. 1995

VISTO el Expediente Nº 1398/95 del registro de la Gobernación, mediante el cual se tramita la creación del Jardín de Infantes Nº 17 de 2da. categoría en Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que dado el incremento de matrícula es necesario cubrir la demanda para el período escolar 1.995.

Que el mismo surge de la gran demanda de vacantes para el presente ciclo escolar, de acuerdo a lo informado por la Supervisión General.

Que los establecimientos escolares ya existentes no poseen capacidad para absorber la misma.

Que resulta prioritario cubrir las necesidades educativas en la Provincia.

Que la cantidad de vacantes justifica la creación de un nuevo Jardín de Infantes de 2da. categoría en la ciudad de Río Grande; el cual funcionará en el edificio construido para tal fin en la calle Fieles Fueguinos y Yapeyú.

Que el Ministerio de Economía toma intervención según Resolución M.E. Nº 38/95 obrante a fs. 21.

Que se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente, por el cual se crea el Jardín de Infantes Nº 17 con ocho (8) secciones de 2da. categoría.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar

MINISTERIO  
DE  
EDUCACION  
Y CULTURA

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Paula Roxana Ruiz  
Directora  
Dirección de Archivo General  
Secretaría General de Gobierno



307/95

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

.../1/2.-

el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1359 de la Constitución Provincial.

En consecuencia:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 19.- Crear el Jardín de Infantes Nº 17 de 2da. Categoría, Grupo "D", de la ciudad de Río Grande, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 20.- Asignar al establecimiento educativo enunciado en el Artículo precedente; un (1) Cargo de Director de 2da. Categoría, Tiempo Completo, un (1) cargo de Secretario Tiempo Completo, un (1) cargo Maestro Auxiliar Secretario, ocho (8) cargos Maestro de Educación, un (1) cargo Maestro Bibliotecario, cuatro (4) cargos de Maestro Relator, un (1) cargo Maestro Complementario Educación Musical dieciseis (16) Horas, un (1) cargo de Maestro Complementario Educación Física dieciseis (16) Horas, todos ellos VACANTE: Ley 200.

ARTICULO 30.- El Jardín de Infantes Nº 17 funcionará en turnos en el edificio construido para tal fin, en la calle Pioneros Fueguinos y Yapeyú de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 40.- El ofrecimiento de las Vacantes que alude el Artículo 20 se llevará a cabo en Acto Público; la aceptación de

MINISTERIO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Paula Rosava Ruiz  
Directora  
Dirección de Archivo General  
Secretaría General de Gobierno



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

397 / 95

no de los cargos del... en el mismo Acto. ... serán  
ofrecidos... los... por estricto orden de...  
de acuerdo a... respectos... listados; de no cubrirse con titulares,  
se ofrecerá a interinos y suplentes por estricto orden de  
listado.

ARTICULO 59.- El gasto que demande el cumplimiento del presente  
será imputado a las partidas presupuestarias en vigencias.

ARTICULO 60.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la P...  
cia y archívese.

397 / 95

DECRETO Nº

Handwritten signature and stamp in the bottom left corner.

**FELVIO LUCIANO BASCHIERA**  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia

Large handwritten signature or stamp in the middle right area.

**JOSE ARTURO ESTABILLO**  
GOBERNADOR

A/C Ministerio de Educación  
y Cultura

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Paula Roxana Ruiz**  
Directora  
Dirección de Archivo General  
Secretaría General de Gobierno